



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

En cumplimiento de lo establecido en el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	370.000
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	7.400
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	181.700
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	455.000
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	45.000
Total.....	1.059.100

Operaciones de capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones.....	0
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	90.900
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0
Total.....	90.900

TOTAL INGRESOS: 1.150.000

Gastos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	453.500
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....	471.400
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	0
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	64.100
Total.....	989.000

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	113.000
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	48.000
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0
Total.....	161.000

TOTAL GASTOS:1.150.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaria.- Intervención, grupo A, nivel 26, en agrupación.
Auxiliar, Grupo C, nivel 16.

PERSONAL LABORAL

Operario Oficios Varios (2).
Monitor/a Guardería.
Encargado/a Oficina de Turismo





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/33

Viernes, 17 de febrero de 2023

Pág 21

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castroño a siete de febrero de dos mil veintitrés.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

ID DOCUMENTO: UXIwT3ozg6a-jPa400ohfmmTWyfc=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

